

EL REINO.

Martes 6 de Octubre de 1863.

Redaccion y Administracion, calle de Preciados, núm. 57, cuarto bajo.

Núm. 1210.

MADRID: Oficinas de este periódico, y en las librerías de Bailly-Baillière, Plaza del Príncipe Alfonso; Publicidad, Pasaje de Matheu, y Moya y Plaza, Carretas, 8.

MADRID: En la Administracion, un mes 12 rs., tres meses 32, seis meses 60.—Por los comisionados: un mes 14 rs., tres meses 36, seis meses 70.

Año V. Este periódico se publica todos los días, por la tarde, excepto los domingos.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

DEL EXTERIOR. San Petersburgo 4.—Se ha firmado un tratado de comercio entre Italia y Rusia.

consules nombrados por la España y el Brasil no podrán entrar en el ejercicio de sus funciones sin que previamente sometan los respectivos nombramientos a la aprobación del gobierno territorial, y obtengan el competente exequatur, que les será expedido gratuitamente y en la forma establecida en cada país.

2.º Formar en presencia de la autoridad competente de cada país, si esta juzgase que debe comparecer, el inventario de todos los bienes y efectos que posea el difunto.

las ventajas que disfruten o puedan disfrutar los funcionarios de su clase de la nación más favorecida.

no de la misma, para su debido conocimiento, del número, profesión u ocupación de los que resulten españoles en el registro, el día que se cierre, después de espirar el plazo señalado.

SECCION OFICIAL.

(Gaceta de hoy.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Estos funcionarios gozarán además de la inmunidad personal, excepto por delitos clasificados como graves por el Código penal de España, y por los crímenes que según las leyes del Brasil no admiten fianza, y si fueren comerciantes podrán ser presos en consecuencia de sus operaciones de comercio.

Los dichos consules generales, consules y viceconsules deberán anunciar el fallecimiento de los súbditos de su nación en uno de los diarios que se publique en su distrito consular, y no podrán otorgar la herencia ni su prelación a los herederos legítimos o sus apoderados hasta después de haber pagado todas las deudas que el difunto hubiese contraído en el país, o bien hasta que haya transcurrido un año desde el fallecimiento del súbdito de su nación, sin que se haya presentado ninguna reclamación contra la herencia.

REPUBLICAS HISPANO-AMERICANAS.—NUESTRA POLÍTICA CON ELLAS. Examinemos, según ayer ofrecimos, el estado que tiene la cuestión de la nacionalidad de los hijos de españoles nacidos en las diversas repúblicas hispano-americanas.

El art. 9.º de los tratados celebrados con la república de Costa-Rica el 10 de Mayo de 1850, y el 25 de Julio del propio año con la de Nicaragua, dicen, con levisima ó ninguna alteración en la forma, pero guardando completa identidad en el fondo, lo que sigue:

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en admitir la dimisión que, en el mal estado de su salud, me ha presentado D. Eugenio Moreno López en el cargo de consejero de Estado; declarándole exento con el haber que por clasificación le corresponde, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Podrán colocar sobre la puerta exterior de sus casas el escudo de las armas de su nación con la inscripción siguiente: Consulado de España, Consulado del Brasil, y en los días de solemnidades públicas, religiosas ó religiosas, podrán enarbolar la bandera de su nación en la casa consular.

Queda entendido, además, que el derecho de administrar y liquidar las herencias de los españoles fallecidos en el Brasil, pertenecerá a los consules y viceconsules de España, aun cuando los herederos sean menores, hijos de españoles nacidos en el Brasil, en república de la facultad que tienen los consules y viceconsules del Brasil en España de administrar y liquidar las herencias de sus nacionales en casos idénticos.

Examinemos, según ayer ofrecimos, el estado que tiene la cuestión de la nacionalidad de los hijos de españoles nacidos en las diversas repúblicas hispano-americanas.

El art. 9.º de los tratados celebrados con la república de Costa-Rica el 10 de Mayo de 1850, y el 25 de Julio del propio año con la de Nicaragua, dicen, con levisima ó ninguna alteración en la forma, pero guardando completa identidad en el fondo, lo que sigue:

REALES DECRETOS.

Atendiendo a las circunstancias que concurren en D. Lorenzo Nicolás Quintana, y de acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar al señor Quintana en el cargo de secretario de Estado, en virtud de la ley de 17 de Agosto de 1860.

En caso de impedimento, ausencia ó muerte de los consules y viceconsules, los canceles o personas designadas previamente por el titular para sustituirle, serán admitidos para ejercer internamente las funciones consulares, con aprobación de la autoridad local correspondiente, y gozarán, durante su interinidad, de todos los derechos, privilegios é inmunidades inherentes a su cargo.

Los dichos consules generales, consules y viceconsules, cuando estos los requieran, para hacer arrestar y conducir a la cárcel á alguno de los individuos inscritos en el rol de la tripulación, siempre que por cualquier motivo lo juzgaren conveniente.

Los que se hallen en este caso, es decir, los hijos de madre española, que nacionalidad tendrían en un país extranjero si fuera preceptivo el artículo del código, no se daría el absurdo de que disfrutaran de una doble nacionalidad, la del padre y la de la madre, y no se verificaría así una verdadera intromisión, una insalvable invasión de la ley española en las leyes de otro pueblo?

El tratado celebrado con Bolivia en 21 de Julio de 1847 y ratificado definitivamente en 12 de Febrero de 1861, se aparta algo de lo estipulado con Nicaragua y Costa-Rica, pues en su art. 9.º se dispone que aquellos españoles que por motivos particulares hayan adoptado la nacionalidad boliviana, podrán volver a recobrar la suya primitiva, si así les conviene, en cuyo caso sus hijos mayores de edad tendrán el mismo derecho de opción, y los menores seguirán la nacionalidad del padre mientras lo sean.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Vago en admitir la dimisión que del cargo de secretario de Estado en el ministerio de Gracia y Justicia ha presentado D. José María Rodríguez, declarándole exento con sus honores y el haber que por clasificación le corresponde.

Si falleciese algún funcionario consular sin designar nombre por su consúl ó viceconsúl en un presente ó órdn de la otra a un súbdito de esta, conservará dicho funcionario su nacionalidad, y quedará por tanto sujeto a las leyes y reglamentos inherentes a la misma, sin que por ello se coarte de modo alguno el ejercicio de sus funciones.

En todos los demás casos las referidas autoridades se limitarán a auxiliar eficazmente a los funcionarios consulares, cuando estos los requieran, para hacer arrestar y conducir a la cárcel á alguno de los individuos inscritos en el rol de la tripulación, siempre que por cualquier motivo lo juzgaren conveniente.

Los que se hallen en este caso, es decir, los hijos de madre española, que nacionalidad tendrían en un país extranjero si fuera preceptivo el artículo del código, no se daría el absurdo de que disfrutaran de una doble nacionalidad, la del padre y la de la madre, y no se verificaría así una verdadera intromisión, una insalvable invasión de la ley española en las leyes de otro pueblo?

El tratado celebrado con Bolivia en 21 de Julio de 1847 y ratificado definitivamente en 12 de Febrero de 1861, se aparta algo de lo estipulado con Nicaragua y Costa-Rica, pues en su art. 9.º se dispone que aquellos españoles que por motivos particulares hayan adoptado la nacionalidad boliviana, podrán volver a recobrar la suya primitiva, si así les conviene, en cuyo caso sus hijos mayores de edad tendrán el mismo derecho de opción, y los menores seguirán la nacionalidad del padre mientras lo sean.

REALES DECRETOS.

Vago en admitir la dimisión que del cargo de secretario de Estado en el ministerio de Gracia y Justicia ha presentado D. José María Rodríguez, declarándole exento con sus honores y el haber que por clasificación le corresponde.

Si falleciese algún funcionario consular sin designar nombre por su consúl ó viceconsúl en un presente ó órdn de la otra a un súbdito de esta, conservará dicho funcionario su nacionalidad, y quedará por tanto sujeto a las leyes y reglamentos inherentes a la misma, sin que por ello se coarte de modo alguno el ejercicio de sus funciones.

En todos los demás casos las referidas autoridades se limitarán a auxiliar eficazmente a los funcionarios consulares, cuando estos los requieran, para hacer arrestar y conducir a la cárcel á alguno de los individuos inscritos en el rol de la tripulación, siempre que por cualquier motivo lo juzgaren conveniente.

Los que se hallen en este caso, es decir, los hijos de madre española, que nacionalidad tendrían en un país extranjero si fuera preceptivo el artículo del código, no se daría el absurdo de que disfrutaran de una doble nacionalidad, la del padre y la de la madre, y no se verificaría así una verdadera intromisión, una insalvable invasión de la ley española en las leyes de otro pueblo?

El tratado celebrado con Bolivia en 21 de Julio de 1847 y ratificado definitivamente en 12 de Febrero de 1861, se aparta algo de lo estipulado con Nicaragua y Costa-Rica, pues en su art. 9.º se dispone que aquellos españoles que por motivos particulares hayan adoptado la nacionalidad boliviana, podrán volver a recobrar la suya primitiva, si así les conviene, en cuyo caso sus hijos mayores de edad tendrán el mismo derecho de opción, y los menores seguirán la nacionalidad del padre mientras lo sean.

REALES DECRETOS.

Vago en admitir la dimisión que del cargo de secretario de Estado en el ministerio de Gracia y Justicia ha presentado D. José María Rodríguez, declarándole exento con sus honores y el haber que por clasificación le corresponde.

Si falleciese algún funcionario consular sin designar nombre por su consúl ó viceconsúl en un presente ó órdn de la otra a un súbdito de esta, conservará dicho funcionario su nacionalidad, y quedará por tanto sujeto a las leyes y reglamentos inherentes a la misma, sin que por ello se coarte de modo alguno el ejercicio de sus funciones.

En todos los demás casos las referidas autoridades se limitarán a auxiliar eficazmente a los funcionarios consulares, cuando estos los requieran, para hacer arrestar y conducir a la cárcel á alguno de los individuos inscritos en el rol de la tripulación, siempre que por cualquier motivo lo juzgaren conveniente.

Los que se hallen en este caso, es decir, los hijos de madre española, que nacionalidad tendrían en un país extranjero si fuera preceptivo el artículo del código, no se daría el absurdo de que disfrutaran de una doble nacionalidad, la del padre y la de la madre, y no se verificaría así una verdadera intromisión, una insalvable invasión de la ley española en las leyes de otro pueblo?

El tratado celebrado con Bolivia en 21 de Julio de 1847 y ratificado definitivamente en 12 de Febrero de 1861, se aparta algo de lo estipulado con Nicaragua y Costa-Rica, pues en su art. 9.º se dispone que aquellos españoles que por motivos particulares hayan adoptado la nacionalidad boliviana, podrán volver a recobrar la suya primitiva, si así les conviene, en cuyo caso sus hijos mayores de edad tendrán el mismo derecho de opción, y los menores seguirán la nacionalidad del padre mientras lo sean.

MINISTERIO DE ESTADO.

Resultando vacante la plaza de oficial de sección primera en el ministerio de Gracia y Justicia por promoción de D. Tomás de Eguiluz, la Reina (Q. D. G.), por real orden de 2 del actual, se ha servido conceder los ascensos de rigorosa escala á los oficiales de sección, auxiliares y aspirantes del mismo ministerio.

Los referidos funcionarios tendrán además el derecho de autorizar en sus cancelerías todos los contratos entre uno ó más de sus compatriotas y otras personas del país en que residan, así como también todos aquellos que, siendo de exclusiva competencia para los buques de su nación, se celebraren en el territorio de la otra, las autoridades locales competentes deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento de los consules generales, consules ó viceconsules del distrito, los cuales deberán por su parte dar el mismo aviso á las autoridades locales cuando el fallecimiento llegue antes á su noticia.

Los consules generales, consules y viceconsules, cuando estos los requieran, para hacer arrestar y conducir a la cárcel á alguno de los individuos inscritos en el rol de la tripulación, siempre que por cualquier motivo lo juzgaren conveniente.

Los que se hallen en este caso, es decir, los hijos de madre española, que nacionalidad tendrían en un país extranjero si fuera preceptivo el artículo del código, no se daría el absurdo de que disfrutaran de una doble nacionalidad, la del padre y la de la madre, y no se verificaría así una verdadera intromisión, una insalvable invasión de la ley española en las leyes de otro pueblo?

El tratado celebrado con Bolivia en 21 de Julio de 1847 y ratificado definitivamente en 12 de Febrero de 1861, se aparta algo de lo estipulado con Nicaragua y Costa-Rica, pues en su art. 9.º se dispone que aquellos españoles que por motivos particulares hayan adoptado la nacionalidad boliviana, podrán volver a recobrar la suya primitiva, si así les conviene, en cuyo caso sus hijos mayores de edad tendrán el mismo derecho de opción, y los menores seguirán la nacionalidad del padre mientras lo sean.



gerencia, ni me... En este caso, el Isabel se dirigió inmediatamente al puerto y fondeó felizmente en él a las nueve y media de la noche. Acto continuo, sin más recursos que los de a bordo y una barca de pequeñas dimensiones y mercaderías que realizaron en celo y actividad, se encontraban en tierra a la una y media de la mañana, avisando previamente que no hiciera fuego el batallón de la marina, pues si se dirigía con el mayor entusiasmo y decisión en tres columnas, y a las tres horas los valerosos soldados españoles eran dueños de todas las posiciones de los rebeldes, que fueron rechazados de la ciudad con graves pérdidas, como ya consta á los señores de esta isla.

con todos los pertrechos necesarios para campaña. Hacemos mención de esta circunstancia, porque es una prueba de la buena organización y disciplina que con otras excelentes cualidades concurren en el ejército de esta isla. 13 DE SEPTIEMBRE. «En la tarde de ayer salió de este puerto el vapor-correo Ciudad Condal, conduciendo al segundo batallón del regimiento de Nápoles. Este buque tocará en Santiago de Cuba, donde desembarcará las tropas si á su llegada allí se tienen noticias de que ya no son necesarias en el territorio de Santo Domingo. En caso contrario, continuará su viaje á Puerto-Plata con el referido batallón. El San Francisco de Borja salió igualmente en la mañana de hoy, llevando á su bordo cuatro brigadas de acémilas, víveres, municiones y demás pertrechos que de hicimos mención oportunamente. El Borja va directamente á Puerto-Plata.» 15 DE SEPTIEMBRE. «En nuestro Alcega de hoy hemos publicado lo siguiente: «Los periódicos de Santiago de Cuba que hemos recibido por el último correo y alcanzan hasta el 7 del presente mes, no contienen ningún pormenor de los sucesos de Santo Domingo que no hayamos publicado extensamente en el Diario, después de la llegada al puerto de la Habana de los vapores Isabel II y San Francisco de Borja. Lo que cuentan nuestros colegas de Cuba lo dicen con referencia á cartas llevadas á dicha ciudad por la corbeta Santa Lucia, y algunas de sus noticias son inexactas, como, por ejemplo, la de haber sido conducidos á la Habana 200 prisioneros de los rebeldes de Puerto-Plata.» Acerca de la llegada de la Santa Lucia dice el Alcega de El Redactor del 5: «En la mañana de hoy ha llegado el vapor de S. M., Santa Lucia, procedente de Puerto-Plata, de donde conduce á esta plaza los heridos que en número de nueve resultaron del ataque dado por la expedición á los insurrectos que se habían posesionado de aquel punto. Inmediatamente que el Santa Lucia fondeó, dispuso el Excmo. señor comandante general la conducción al recibimiento y socorro de los valientes que aguardaban en dar tan rudo golpe á los ílitos de Puerto-Plata. Los heridos fueron trasladados al hospital en los carruajes que al efecto se prepararon, con todo el cuidado y delicadeza que son acreedores los defensores del pabellón nacional, á cuyo sagrado emblema han dado una prueba más de adhesión y de valor.» Como ya anunciamos oportunamente en el Diario, el 6 por la tarde volvía á salir dicho buque para Puerto-Plata conduciendo víveres y pertrechos. Esto lo anuncian también los periódicos de Cuba.» Tales son todas las noticias que respecto de Santo Domingo publica el Diario de la Marina.

Á las anteriores noticias podemos agregar las publicadas en una carta dirigida al Diario de Barcelona, entre las cuales están los documentos insertos en la Gaceta de Santo Domingo. He aquí estos escritos, en que hay detalles desconocidos en la Habana á la fecha del 15 de Septiembre, última que tenemos de la capital de la isla de Cuba: «Puerto-Rico 11 de Septiembre.—Por los periódicos de esta se enterarán Vds. de las ocurrencias de Santo Domingo. El brigadier Buca quedo casi solo en los bosques, y durante tres días sufrió las mayores privaciones, llegando á Santiago de los Caballeros extenuado de hambre y de sed. El jefe muerto es el coronel de ingenieros D. Salvador Arizon, hermano del marqués del mismo nombre, que estuvo en Barcelona de jefe de estado mayor. Sus cualidades y circunstancias que poseía hacen muchísimo más sensible esta desgracia. Marió tambien un teniente práctico de artillería, llamado D. N. Donabaitia. Los insurrectos están mejor dirigidos que la otra vez y mejor armados. Las atrocidades cometidas por aquellos cafes son mayores que lo dicho por la Gaceta, pues se han cebado como fieras en todo lo indefenso. Esta vez se necesita hacer correr mucha sangre para arrastrar á esos bárbaros ensoberbecidos por haber sido elementos con ellos. Hasta ahora, por las noticias confidenciales, se calcula nuestra pérdida en 200 hombres entre muertos, extraviados y los desastrosos sorprendidos, de que no hacen mención los partes oficiales. Acuden al sitio de la insurrección numerosas fuerzas que no tardarán en dejarla completamente exterminada. Según nuestras noticias y las que nos da el periódico oficial, los ciegos autores de esa vandálica insurrección se encuentran aislados, y en vez de hallar prosélitos, han visto, por el contrario, que el gobierno de Santo Domingo cuenta con la mayoría de sus habitantes, que le ofrecen todo género de servicios, sus vidas y haciendas, porque bien sabe el país, por una experiencia de medio siglo, lo que puede esperar de los revolucionarios. A tenies de esto, sobran á las autoridades de las Antillas españolas poderosos elementos con que pulverizar á los enemigos del orden, y estamos seguros que Santo Domingo lo verá restablecido pronto en toda su plenitud.» —Los documentos publicados por la Gaceta de Santo Domingo son los siguientes: «Gobierno capitania general de la isla de Puerto-Rico.—Estado mayor.—El Excmo. señor capitán general de esta isla recibió el 27 del mes anterior una comunicación del Excmo. señor capitán general de Santo Domingo en la que le manifestaba que según partes que le daban de la provincia del Cibao, algunos enemigos del orden se habían sublevado contra el gobierno de S. M., incendiando el pueblo de Guayubin y cometiendo otros desordenes; por cuyo motivo y á solicitud de aquella autoridad, que no estaba todavía bien enterada de las proporciones del movimiento sedicioso, salió de esta plaza el 29 del pasado el batallón de Madrid con dirección á Puerto-Plata, por si convenia cooperarse para restablecer la tranquilidad en la provincia de Santiago. En la madrugada del día de ayer llegó á este puerto el vapor aviso Magstad con pliegos del Excmo. señor capitán general de Santo Domingo, en los que se aclaró lo acaecido en el distrito de Cibao. En los partes oficiales se dice que el Excmo. señor comandante general D. Manuel Buca se dirigió á la frontera de Haití á consecuencia de noticias que revelaban algun plan de los revoltosos internados en aquel territorio, pero en vista de las seguridades que dió de lo contrario un general de la república, emprendió la vuelta á Santiago de los Caballeros; mas ya desde sus primeros pasos principió á recibir noticias alarmantes, como la de la quema del pueblo de Guayubin y la de haberse traicioneramente alzado contra el gobierno de S. M. ciertos individuos de los indultados por la Reina nuestra señora en los acontecimientos de Febrero último y otros de los que juraron fidelidad á nuestra augusta Soberana, penetrando en las poblaciones desguarnecidas ó con cortos destacamentos, y cometiendo hasta la bárbara crueldad de asesinar á hombres indefensos y á los soldados enfermos que no habian podido salir al campo con sus compañeros que en la Vega y otros puntos han rechazado bizarramente á los traidores, á pesar del reducido número de tropa y de las privaciones de todo género de que subsistemente se ha visto rodeado. El comandante general del Cibao, que desde las fronteras de Haití regresaba con una pequeña escolta, ha tenido que sostener varios encuentros con los rebeldes, ahuyentandolos las mas de las veces, hasta que, disminuida la escolta á causa del cansancio, del calor y de las bajas sufridas en los choques, llegó solo

toridad sus servicios y toda clase de recursos, armando-se los últimos para sostener al gobierno. De este modo, los que tal vez desde fuera y sin exponer sus personas trabajan para impedir las mejoras que necesita este desdichado país, verán que si por un momento han podido engañar á los ílitos, sus esfuerzos serán impotentes y el orden se restablecerá sólidamente. Santo Domingo 29 de Agosto de 1863.—Felipe Rivero. Y de orden de S. E. se inserta en este periódico para conocimiento de Vds.—El coronel, jefe de estado mayor, Carlos de Fridrich. El Excmo. señor capitán general de Santo Domingo, con fecha 6 del actual, en comunicación de que ha sido portador el vapor de S. M., Pizarro, participa al Excmo. señor capitán general de esta Antilla que no tenia más noticias del teatro de operaciones que las que participó el 4 del actual, cuya carencia está justificada en razon á que comunicándose por mar no habia habido oportunidad de verificarlo. Lo cual se comunica de orden de S. E. en el periódico oficial de esta isla, como continuación de lo que se dijo en la Gaceta del día 8 del actual. Puerto-Rico 10 de Septiembre 1863.—El coronel, jefe de estado mayor, Carlos de Fridrich. En bolsa de hoy quedaba el consolidado á 54, no publicado. El diferido á 49-50 p., no publicado. La deuda del personal á 28-75, publicado; 28-60 p., no publicado; á plazo, 28-70 fin cor. vol. CRONICA GENERAL. En la Gaceta Musical Barcelonesa de antea-ayer leemos lo siguiente: «Nos ha asegurado, por conducto fidedigno, que un distinguido compositor italiano está escribiendo una ópera expresamente para nuestro gran teatro del Liceo, y que para el 19 del próximo mes de Noviembre, en celebrad de los dias de S. M., la Reina doña Isabel II, se estrenará en dicho coliseo una gran sinfonia del distinguido compositor de música Sr. D. Baltasar Saldoni. Felicitamos de corazón á la empresa por su interés en hacer brillar uno de los primeros teatros de Europa. Y nosotros felicitamos á nuestro amigo el Sr. Saldoni, por la muestra de distinción que recibe. —Ayer ha pasado del ministerio de Hacienda á la presidencia del Consejo el expediente que se le remitió sobre construcción del gran edificio de la exposición hispano-americana. Esta aprobado el pensamiento. Se concede el plazo de treinta meses para levantarlo, y se fija su costo en 34 millones de reales. —Por el ministerio de la Gobernación se ha pasado una circular á todas las dependencias del Estado que con arreglo al nuevo plano de ensanche debian disponer la construcción de edificios para otras nuevas dependencias. En esta circular se recomienda que dedican cuanto antes lo que hay que hacer, en razon á que los dueños de los terrenos designados para solares de tales construcciones se han dirigido en queja al gobierno manifestando que como ni se les expropria ni se les permite edificar, se les causan grandes perjuicios en sus intereses. De esperar es, por lo tanto, que ahora se dé un grande impulso á la construcción de edificios para los establecimientos oficiales, como son, cárceles, museos, etc. —Dice La Correspondencia: «Vamos dar una mala noticia y otra buena á los aficionados á bailes. Los señores de Calderon volverán á Madrid antes del invierno, y no parece cierta la noticia que ha corrido estos dias, de la magnífica fiesta que se decía iba á dar en su magnífica posesion de Vista-Alegre el Sr. Salamanca. —Segun se dice, el día 20 del actual se pondrá en explotación la seccion del ferro-carril del Norte comprendida entre San S. bastian é Irun. —Las noticias de las últimas evoluciones de la moda parisiense que nos traen los periódicos de la capital del vecino imperio, ofrecen algun interés para nuestras amables lectoras. Las telas escocesas son las más aceptadas por las elegantes; así es que vestidos de lana, de lana y seda, y de tafetan, casi todos ó son á cuadros escoceses, ó tienen algunas rayitas de colores vivos que imitan un poco al dibujo escocés. En sedería de lujo se ven tambien muchos vestidos lisos, de colores más bien oscuros que claros, como pensamiento, azul oscuro, habano oscuro, violeta, y verde marino. Esta tambien muy en moda para trajes de visita un tejido de seda sumamente fuerte, llamado paño de Lyon; esta tela es generalmente de fondo muy oscuro, y su dibujo consiste en flores menuditas, ya blancas, ya amarillas, ya encarnadas. Para trajes de casa, con los que se pueden recibir visitas, lo más elegante es el fondal fondo negro, con florecitas encarnadas ó con clavetes paspeados. En materia de adornos, se de exquisito gusto un sencillo rolantito de tres dedos de ancho, puesto en el borde mismo de la falda, y encima de él dos tiras de pasamanería enlazadas, formando un caprichoso dibujo. Créese que la pasamanería será este invierno el adorno preferido por las damas de buen tono. Las hechuras de los vestidos no han tenido gran alteración desde nuestras anteriores noticias. Comenzan á verse en los obradores de las modistas parisienses muchos cuerpos altos y de tall redondo. El cuerpo con peto por delante y por detrás, gaza tambien de gran hervor; pero el más aceptado es el de hechura de chaleco, á los cuales acompaña una chaquetilla que por delante tiene la hechura de un Figaro y por detrás una aldetá postillon. Son tambien muy elegantes las chaquetas Figaro sin aldetá y con un voluntario de encaje en toda la parte posterior. El acreditado periódico La Elegancia recomienda para trage de calle y de visitas de confianza un surtido de popelina de Lyon á rayitas negras y color de pensamiento. El bajo de la falda está cortado en feston y adornado con una tira de terciopelo negro; encima de cada uno de los picos formados por la union de la popelina con el terciopelo, lleva este elegante vestido un botón de terciopelo. El delantero de la falda está adornado con dos tiras de terciopelo á picos, colocadas formando delante; en medio de estas dos tiras lleva una hilera de botones de terciopelo. El cuerpo de este vestido es de aldetá postillon por detrás y de chaquetilla Figaro por delante, y está adornado con una tira de terciopelo más estrechita que la de la falda, formando feston; debajo de esta chaquetilla lleva un chalequito cerrado con botones de terciopelo. Es un trage muy elegante para visita vestido de moiré antique, color de pensamiento, con lunarejos negros brochados, cuya falda está adornada en la parte inferior de cada costura con una quilla de pasamanería de 30 centímetros de alta, terminada por tres borlitas. Cuerpo de peto adornado con tiras de pasamanería semejantes á las de la falda, pero más cortas y más sencillas que aquellas. Mangas de codo un poco cortas y adornadas en su parte superior con tiras de pasamanería que forman jokey; en la terminacion lleva una anchura vuelta figurada tambien por una tira de pasamanería. —En todo el trayecto del ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz que hay desde Puertollano á Verdás se han acometido los trabajos en estos dias, y segun parece, los contratistas están dispuestos á recibir toda la gente útil que se presente. —El 50 del último Septiembre se reunió, como tiene de costumbre, el consejo de vigilancia de la compañía de seguros de empleados La Asocion. De las operaciones practicadas durante el mes último, resulta que han ingresado 138 s. cios por un valor de 1.156,000 reales vellón, y que el fondo de reserva asciende ya á 15,750,000 rs. vn., impuesto en la Caja general de depósitos, en conformidad á los estatutos de la compañía. Han solicitado tambien su adhesión bastantes empleados de los del segundo y tercer grupo, que comprenden á los empleados provinciales y municipales y á los de ferro-carriles, y se ha acordado la creacion de juntas inspectoras de provincia en todas aquellas que cuentan ya con 50 socios, procediéndose inmediata-

mente á su instalacion en Alicante, Barcelona, Granada y Santander. A esta gran publicidad que se da de todos los actos del consejo y de la direccion, por medio del Boletín que mensualmente se reparte y cuyo número tenemos á la vista, debe la sociedad el visible incremento que de cada día toman sus operaciones. —No sabemos quién ha dicho, ó á quién le hemos oido decir, que los árboles y el viento tienen un idioma especial, que ellos solos comprenden, y que se componen de tres clases, repartidas en diferentes horas del día. Alegre por la mañana, melancólico por la tarde, y misterioso por la noche. Aun cuando nosotros no hemos creido nunca que los árboles y los vientos puedan hablarse, no dejamos de creer que si esto sucediera, escuchandolo nosotros, casi puede decirse que hubiéramos encontrado la historia de los secretos de la vida. El viento está en todas partes, todo lo recoge y todo lo sabe. A la sombra de un árbol se hacen muchas cosas al día; ó se buscan dos enamorados, ó se esconde un asesino, ó se duerme un filósofo, extasiado por la meditación. Si el viento le dijese al árbol lo que ve, y el árbol le dijese al viento lo que han descubierto sus ojos, casi puede asegurarse que no existira un secreto. Ello podrá no existir este lenguaje; pero es lo cierto que nosotros vemos el árbol alegre por la mañana, triste á la tarde, y lígubre á la noche. Esta especie de lenguaje, mudo y fantástico, es el lenguaje de la naturaleza. El ciprés, que murmura lángidamente sobre un sepulcro, nos habla con la voz del sentimiento y de la tristeza. El laurel, que se levanta gallardo meciendo perezosamente sus ramas, nos enseña con su lenguaje el camino de la gloria. Los naranjos, entrelazados y sombríos, nos hablan con la voz de los amores y del misterio. La palmera, gigante de los árboles, nos hace muchas veces adivinar el desierto y recorda al árabe que se recoge á su sombra. Indudablemente los árboles deben tener su idioma especial. Este lenguaje no lo escuchan nunca los oidos: este lenguaje solo puede ser escuchado por la imaginacion y la fantasia. TRABAJOS DE PELO.—Nadie creería, á no verlo, que los cabellos se pudiesen producir, en manos de un gran artista las joyas y los dijes que con tanta boga se enseñan en París por M. Lemonnier, en su casa del boulevard de los Italianos. Todo lo que se hace con oro y plata, lo fabrica con pelo este reputado artista: esto es, brazaletes, alfileres de pecho, pendientes, broches, cadenas, y hasta cuadros de composicion. Todo Madrid recordará el que por algun tiempo estuvo expuesto en el ministerio de Fomento, llamando la atencion de cuantas personas lo vieron. Con las joyas combina piedras preciosas, que las dan un valor ilimitado. Las personas que quieren conservar recuerdos queridos bajo la forma que más les agrade, pueden remitir el pelo á M. Lemonnier, que lo convierte en el objeto que se le pida.

SECCION RELIGIOSA. SANTOS DE MAÑANA. San Marcos, papa, y San Sergio y compañeros mártires. FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la de Santo Tomás, donde prosigue celebrándose la novena de la Virgen del Rosario, predicando en la misa mayor D. Ambrosio de los Infantes, y en los ejercicios de la tarde D. Castor Compañía. En el oratorio del Olivar continúa la octava del Santísimo Sacramento, predicando en la misa solemne don Manuel Oribe y Gonzalez, y por la tarde en los ejercicios D. José María Anglés. Predicará en la bóveda de San Gines D. José Lodsada.

SECCION COMERCIAL. BOLSA DE MADRID. Cotizacion del día 5 de Octubre de 1863. FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 53-80 y 90; á plazo, 54-15 y 20 c. fin cor. vol. Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 49-75; á plazo, 49-90 fin cor. vol. Deuda amortizable de primera clase, publicado, 58 50; no publicado, 57 p. Deuda amortizable de segunda clase, no publicada, 31 d. Deuda del personal, no publicado, 28-50. Deuda municipal de sisas del ayuntamiento de Madrid, con 2 1/2 de interés anual, no publicado, 49 d. Obligaciones municipales al portador, de á 1,000 reales, 6 por 100 de interés anual, no publicado, 93-50 d. Acciones de carreteras, emision de 1.º de Abril de 1850, de á 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, par. Idem de á 2,000 rs., no publicado, 100-50 d. Idem de 1.º de Junio de 1851, de á 2,000 rs., no publicado, 99-25 d. Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2,000 rs., no publicado, 99. Idem de 9 de Marzo de 1855, procedente de la de 13 de Agosto de 1852, de á 2,000 rs., no publicado, 100-25 d. Idem de 1.º de Julio de 1856, de á 2,000 rs., no publicado, 99-25 d. Idem de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, publicado, 99-25 d. Provinciales de Madrid, 8 por 100 anual, no publicado, 107. Idem del canal de Isabel II de á 1,000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 110-70. Obligaciones del Estado por subvenciones de ferro-carriles, publicado, 98-70. Acciones del Banco de España, no publicado, 22 d. Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100, reembolsables por sorteos, á 137 1/4 por 100, id., 110 d. Acciones de los ferro-carriles de Lérida á Reus y Tarragona, no publicado, 85 p. Obligaciones de id. id. id., no publicado, 90 d. CAMBIOS. Londres á 90 dias fecha, 50. París á 8 dias vista, 5-21. Hamburgo á 8 dias vista, 44-15.

ESPECTACULOS. TEATRO REAL. Hoy no hay funcion.—Mañana II barbero de Siviglia, ópera en tres actos. TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Los polvos de la madre Celestina, comedia en tres actos. TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Los miserables, drama nuevo en cuatro actos.—Baile. TEATRO DE VARIETADES. A las ocho y media de la noche.—Un novio á pedir de boca, comedia en tres actos.—Paco y Manuela, juguete cómico en un acto. TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho y media de la noche.—A partir con el diablo. CIRCO DE PAICE. A las ocho y media de la noche.—Primera representacion de la pieza mimico-fantastica Flauto, con los espectros luminosos.—Los pormenores se anunciarán por carteles. CIRCO DEL PRINCIPE ALFONSO. A las ocho y media de la noche.—Brillante y variada funcion en la que tomaran parte los artistas campanológicos.—El célebre Leotard.—Mlle. Louise Loisset, primera artista ecuestre.—Los pormenores se anunciarán por carteles, y los programas se distribuirán á la entrada del circo. Editor responsable: D. MANUEL MARTINEZ. Madrid: 1863.—Imp. de M. Tello, Preciados, 86.

SECCION DE ANUNCIOS DE EL REINO.

Se reciben en las oficinas del periódico, Calle de Preciados, núm. 57, y en la Comision Central de Anuncios, calle de la Misericordia núm. 2.

La grande estension que acabamos de dar á nuestro diario, nos permite ofrecer formalmente á los anunciantes habituales y á los que deseen valerse de este medio de publicidad, la mayor exactitud en la insercion de los anuncios, cosa que no siempre nos era antes posible, por grandes que fueran nuestros deseos, á causa de la falta de espacio con que luchábamos.

Removido aquel obstáculo, las sociedades, las empresas y los particulares que quieran anunciar en El Reino, con tino y oportunidad, imitando en esta parte lo bueno de los extranjeros, conocerán prácticamente las ventajas de la publicidad en un diario de las condiciones del nuestro y cuya circulacion se verifica principalmente entre las clases mas acomodadas de la sociedad.

Bien podemos asegurar á los anunciantes, sin temor de inducirles á error, que los réditos del

pequeño capital invertido en los anuncios de este periódico, han de ascender á un tanto por ciento fabuloso. Y por lo referente á la conveniencia de anunciar en periódicos de la naturaleza de este es tan evidente que no necesita probarse.

Por lo que toca á los precios variará el tipo con arreglo al número de inserciones de cada anuncio y á los caracteres de letra que el anunciante desee emplear, para lo cual se cuenta con una gran variedad; pero siempre serán módicos en estremo, puesto que El Reino mas que lucro aspira en esta seccion á favorecer el desarrollo de las sociedades, del comercio y de la industria.

Los anuncios se reciben en la Comision Central de Anuncios, calle de la Misericordia, número 2, y en la administracion de El Reino, calle de Preciados, núm. 57

GACETA DE REGISTRADORES Y NOTARIOS, SEMANARIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,

ORGANO OFICIAL DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA, fundado y dirigido POR D. JULIAN MARIA PARDO

á los funcionarios del órden judicial y especialmente á los registradores de la propiedad y á los notarios,

ORGANO OFICIAL DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA,

fundado y dirigido

POR D. JULIAN MARIA PARDO

abogado del ilustre Colegio de esta Corte,

ON LA COLABORACION DE LOS JURISCONSULTOS MAS DISTINGUIDOS DEL FORO ESPANOL.

Este periódico, fundado para cooperar al planteamiento de las leyes Hipotecaria y del Notariado, se publica los jueves, cuatro veces al mes, en un pliego de 16 páginas de marca española. Se divide en las siguientes secciones: Jurídico-administrativa, para los estudios sobre puntos en general del derecho; Hipotecaria del Notariado para el examen de las disposiciones relativas al planteamiento de ambas leyes, establecimiento de Bancos agrícolas y desarrollo del crédito territorial; Administrativa, en que se tratarán las cuestiones de general interés; Oficia legislativa, destinada á las disposiciones oficiales, sentencias del Tribunal Supremo y decisiones del Consejo de Estado; de Tribunales, para los debates jurídicos que alcanzan mas celebridad en nuestro foro y en el extranjero; Eclesiástica, destinada á tratar cuantos asuntos tengan relacion con el personal del clero con el material del culto; de Escuelas de la imprenta jurídica, para reproducir los artículos mas

notables y dignos de ser conocidos; de Variedades, que será una miscelánea de sucesos extraordinarios, de movimientos en el personal de empleados, de vacantes y provisiones de registros y notarios, y Biblioteca hipotecaria, en la que se publicarán las obras mas célebres y de mas utilidad para el estudio de esta materia. La que ahora se da á luz, grata para los suscritores, titulada Concordancia de las leyes hipotecarias extranjeras, escrita en francés por M. Saint-Joseph, contiene resúmenes á textos de las leyes hipotecarias de cincuenta y tres Estados de Europa y América, adicionada con la ley Hipotecaria española y el reglamento dictado para su ejecucion.

Los anuncios se pondrán tambien á precios convencionales.

PRECIOS DE SUSCRICION

Por un trimestre, así en Madrid como en provincias, 20 reales.

Por medio año, 38

Por un año, 70 reales. Cada número suelto, 3. Valiéndose de comisionado será respectivamente 24 rs. trimestre, 46 medio año y 82 por año. En Ultramar, un año, 160. Estranjero, id., 100. Se provee á los comisionados que no serán servidas las suscripciones que ausen sino compañía su importe al respecto de los primeros precios.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Se suscribe en la administracion, calle de Ar Huertas, 28, principal, Madrid, y en las principales librerías.

De provincias puede hacerse á suscripcion enviando al director libranza de fácil cobro, ó billetes de correo, siempre que se remitan estos en carta certificada, y por conducto de los comisionados pagando el aumento correspondiente.

(C.)

PERMUTA.

Un empleado de Hacienda en la Isla de Cuba con 4.400 pesos fuertes de sueldo, desea permutar con otro de su condición en la Península, aunque sea de diferente ramo. Las personas á quienes pueda convenir, se servirán dirigirse en Cádiz á D. Salvador Fernandez, calle del Vestuario, núm. 21, principal.

Nueva forma de partida doble, con simplificaciones considerables de estudios y escritura, conformadas con la conversion de la actual, la aplicacion ensayada para la contabilidad del ejército con accion general de los cuerpos, adoptada de real órden para los ajustes de cuentas anteriores de los mismos, y declarada de texto para las escuelas normales por su facilidad, por don D. Cayetano Vilator.

Se vende en la librería de Cuest, calle de Carretas, á 46 rs., y en las Capitales de provincias á 48.

(19)

OROS. Recompensas á los Medios... Se vende en la librería de Cuest, calle de Carretas, á 46 rs., y en las Capitales de provincias á 48.

FOTOGRAFIAS

N. Garcia Lara, fotógrafo artístico, tiene el honor de ofrecer al ilustrado publico de Madrid, un nuevo gabinete calle de Fuencarral, núm. 20, piso cuarto de la izquierda.

Las personas que deseen favorecerle, encontrarán cómodas habitaciones para descansar; una galería adornada con buen gusto; asientos cómodos, y cuantos requisitos son indispensables para que los retratos obtengan la perfeccion y elegancia que han alcanzado en el extranjero.

Se hacen retratos de todas clases y dimensiones sobre papel y hilo, y tambien AMBROTIPOS, estos á 40 rs. de la marca de cuarto; y los de hilo á 26 de la misma clase. Sobre papel, de 30 e adelante á precios convencionales, pero siempre arreglados segun la clase y medida del retrato, y de verso ó grupo.

Tambien se hacen bonitas tarjetas á precios módicos con la sencillez y buen gusto que requiere este precioso trabajo.

(R.)

UN REMEDIO PARA LOS DOLENTES!

UNGUENTO HOLLOWAY

Quien la posesion de este remedio todo individuo puede ser el orgullo de su familia. Si a espesa y los niños se ven atacados de erupciones cutáneas, fúerzas, tumores, inflamaciones, nifuraciones de las glándulas, asma, así como cualquiera otra afeccion esterior, son curados por el uso de este unguento que al cabo de poco tiempo estripa radicalmente la causa del mal.

PISTULAS HEMORROIDES. Las carcas que este unguento ha verificado en casos de úlceras inveteradas y que habian resistido á la aplicacion de todo otro medicamento así como de hemorroides y fistulas no tienen número y son idénticas en todos los paises del mundo, que ningún esfuerzo podría ser suficiente para dar una idea de su inmensa cantidad ni de la diferencia de caracteres que ellas presentan. Basta decir que este unguento no ha sido nunca aplicado sin obtener una curacion inmediata y radical.

MAGNIFICO REMEDIO CASERO. Tantas esas enfermedades á que son tan propensos los niños, tales como llagas en la cabeza, manchas en la piel, lombrices, salpullidos, granos y todo género de erupciones cutáneas, se curan prontamente por el uso de este unguento. Cuando se trata de enfermedades del hígado debe frotarse abundantemente con este remedio el vientre en su lado derecho.

El unguento Holloway se fabrica muy especialmente para las siguientes enfermedades: Erupciones del hígado, Erupciones cutáneas, Erupciones escoriáticas, Cálculos, Cánceres, Cortaduras, Enfermedades del cólon, en las estremidades.

Este unguento es elaborado bajo la inspeccion personal del profesor Holloway, y cada bota va acompañada de una instruccion personal impresa en español, que explica el modo de hacer uso de él. Se vende en el establecimiento general del profesor Holloway, 244, Strand, Londres.

En Madrid, en las principales boticas. En provincias, en todas las boticas y droguerías de mas importancia. Los precios de venta son, 7, 15 y 28 rs. cada caja con proporcion á su tamaño.

(A. 1346)

SERVICIOS MARITIMOS

de las mensajerías imperiales. VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS.

VAPORES-POSTAS FRANCESES. Rebaja de 25 por 100 en los precios de pasaje

Transporte de viajeros y mercancías. Línea rapidísima, única directa de Valencia á Marsella. Salidas de Madrid para Marsella por Valencia, todos los miércoles á las siete de la mañana y ocho y media de la noche.

De Valencia los jueves á las cinco de la tarde. Salidas de Madrid para Oran por Valencia, todos los jueves á las siete de la mañana. De Valencia los viernes á las diez de la mañana.

En provincias, en todas las boticas y droguerías de mas importancia. Los precios de venta son, 7, 15 y 28 rs. cada caja con proporcion á su tamaño.

(R.)

ROB CLÉRET. DEPURATIVO AL IODURO DE POTASIO. Especifico infalible contra las enfermedades secretas, sifilíticas antiguas y recientes, empínicas, escrofulosas, lamparones, tumores blancos, excoriaciones, reumatismos crónicos, etc. Preparado por H. CLÉRET, farmacéutico, Pharmacie des Panoramas, á Paris.

MEALLA DE LA SOCIEDAD DE CIENCIAS INDUSTRIALES DE PARIS. NO MAS CABELLOS BLANCOS. MELANÓGENE, tintura por excelencia. DICQUEMARE-AINE, de Rouen, (Francia), para teñir al minuto de todo color los cabellos y la barba sin ningun peligro para la piel y sin ningun olor. Esta tintura es superior á todas las empleadas hasta hoy.

LA PROBABIDAD. CAJA UNIVERSAL DE AHORROS Y OPERACIONES MERCANTILES. PRESIDENTE DEL CONSEJO.—Excmo. Sr. conde de Yumuri, teniente general ex-ministro de la corona y senador del reino. DIRECTOR GERENTE.—Sres. D. Antonio Menéndez de la Vega y compañía, propietario. ABOGADO CONSULTOR.—Sr. D. Julian de Mendizábal.

COPA HINE-MEËGE. Agradable y fácil de tomar viajando y trabajando. Curacion pronta y segura de las enfermedades de la boca y de la garganta desde 1840. Se encuentra en casa de JOZEAU, farmacéutico, 23, calle de Saint-Quentin, en Paris.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS. SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

CONSEJO DE VIGILANCIA.

Excmo. Sr. Duque de Abrantes, grande de España y senador.—Presidente. Sr. D. José Magaz, diputado á Cortes, propietario de la oficina del ministerio de Hacienda. Excmo. Sr. Conde de Isla Lobo, senador. Sr. D. Fermín de la Fuente y Apóstola, propietario individuo del Real Consejo de Agricultura y Comercio. Sr. D. Martín García de Loyorri, propietario y brigadier de ejército. Excmo. Sr. D. Pedro Tomás de Córdoba, marqués de Casa-Córdoba, propietario. Sr. D. Ramon Vela Huidobro, propietario. Excmo. señor marqués de Montreal y de Santiazo, grande de España de primera clase, gentilhombre de S. M. propietario unirse de campo Director general, Excmo. é lmo. Sr. D. Ramon Lopez de Tejada. Director a juato, Sr. D. Miguel de Orive.

El Porvenir es una asociacion que puede considerarse como una gran Caja de ahorros. Tiene por objeto hacer productivas las economías de las familias, por medio del interés comunitario y la herencia mútua.

Admite imposiciones, únicas ó anuales, por periodos de 3, 8, 13, 18, 23 y 28 años. Los beneficios son proporcionales á la edad de los asegurados y á la importancia y duracion de las suscripciones.

Ha reunido en los once años que lleva de existencia, 82,400 asociados. Los capitales suscritos en igual periodo ascienden á 346 millones de reales. Los fondos de los imponentes se invierten en rentas del Estado, hallándose cubierto de todas clases de riesgos.

El considerable número de descriptores que cuenta esta Asociacion, y las liquidaciones que ha realizado en los cuatro últimos años, devolvieron á los sobrevivientes los capitales impuestos, aumentados con las sumas producidas por el interés compuesto por las herencias de los socios fallecidos y por los beneficios de las pólizas caducadas, justifican la bondad de la institucion y el favor siempre creciente que el público la dispensa.

La compañía Anónima de Seguros titulada LA UNION, que entre otros grandes elementos posee un capital social de TREINTA Y DOS MILLONES DE REALES, se ha constituido, en virtud de EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS, ofreciendo una administracion fija, segura y responsable por la que se ope el periodo de las imposiciones.

Se publica el día 15 de cada mes un Boletín de operaciones y se dan gratis proporcionalmente informes se soliciten en Madrid, en la Direccion general, calle de Fuencarral, número 2; en provincias en casa de los comisionados de la compañía.

(R.)

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA

LINEA TRASATLANTICA. PARA SANTA CRUZ, PUERTO-RICO, SAN JUAN Y LA HABANA. todos los dias 15 y 30 de cada mes.

Vapores grandes y de marcha sobresaliente, con elegantes y espaciosas camarás y trato esmerado. Han hecho los siguientes tres viajes, los mas rápidos conocidos. Cádiz á la Habana—empleando 20 dias en las escales, en 17 dias, 12 horas. Habana á Cádiz en 15 dias, 5 horas. Habana á Vigo en 13 dias, 20 horas.

Cádiz á la Habana, 1.ª clase, pesos fuertes 165.—2.ª clase, pesos fuertes 110.—3.ª clase, pesos fuertes 80.

LINEA DEL MEDITERRANEO. Para Barcelona y Marsella, miércoles á las 1 de la mañana. Para Málaga y Cádiz, sábados á la misma hora.

Arroba castellana Por 10 kilogramos. Rs. 4,75 Rs. 4,11

DROGAS CURTIDAS. De domicilio BARCELONA á domicilio MADRID. FARMACIA. LANA suca de la Estacion de MADRID al muelle de BARCELONA. 4 rs. 4 rs.

De MADRID á BARCELONA, 1.ª clase, reales vellón 270.—2.ª clase, reales vellón 180.—3.ª clase, reales vellón 110.

El transporte se hace en el mismo tiempo y bajo las mismas condiciones que hasta el presente. Informarán sobre precios de otros artículos, pasajes, etc., entre Madrid, Marsella, Barcelona, Cádiz, Málaga y Cádiz. En Paris, D. C. A. Saavedra, 97, rue de Richelieu. De-pacho central de los ferro-carriles y D. Julian Moreno, Alcalá, 28 y 30.

EL AGUA DE LAS CORDILLERAS DE AMERICA.

Es el único especifico que tiene la virtud reconocida de curar al instante los dolores de cabeza por violentos que sean y de prevenir y cortar los progresos de la fiebre, dando además á la boca un perfume delicioso. Frascos 5 y 3 rs. en el depósito central de Mr. Neugès, rue de Rivoli, número 40, París.

En España 14 y 2 rs.; ventas por mayor y menor en la Exposicion Extranjera, calle de Alcalá, número 40, Madrid, y por menor en provincias, en casa de sus depositarios y en las principales farmacias. Véanse los prospectos.

BANCO HIPOTECARIO ESPAÑOL Y GENERAL DE CREDITO

SOCIEDAD ANONIMA. Sus operaciones.—Préstamos hipotecarios, ya en fincas rústicas ó urbanas, reembolsables por sistema de amortizacion y con descuento á prima á voluntad del deudor.—Préstamos sobre pólizas y seguros sobre la vida, sobre valores efectivos en prenda pretoria, y sobre derechos estimados y valores.—Cuentas corrientes.—Depósitos en metálico ó papel.—Operaciones por cuenta ajena.—Emission de billetes á las grandes establecimientos de crédito.

Beneficios para los accionistas.—Colocar el dinero con garantías imperecederas y de mayor ventaja que en las operaciones de crédito.—Ser accionista en todas las operaciones de comercio y poder hacer efectivo su importe.

CONSEJO DE ADMINISTRACION. Presidente: Excmo. Sr. duque de Berwick y Alca. Vice-presidente: Excmo. Sr. conde de Montesclaros.

Vocales: Excmo. Sr. conde de Vigo. Sr. vizconde de Villandrado. Sr. D. Ramon Goicoerrotea, diputado á Cortes, secretario del Congreso y propietario de Aragon. Sr. D. Mariano Nougués, magistrado y propietario de Aragon.

D. Pablo Goza, banquero de Madrid. Los pedidos de acciones y operaciones deben dirigirse, en Madrid, al administrador general de este banco, Sr. D. Angel Rodríguez Villamando, abogado propietario de Valladolid. Sr. D. Ceferino Avelilla, ex-gobernador civil propietario de Castilla la Vieja.

Los pedidos de acciones y operaciones deben dirigirse, en Madrid, al administrador general de este banco, Sr. D. Angel Rodríguez Villamando, abogado propietario de Valladolid. Sr. D. Ceferino Avelilla, ex-gobernador civil propietario de Castilla la Vieja.

Los pedidos de acciones y operaciones deben dirigirse, en Madrid, al administrador general de este banco, Sr. D. Angel Rodríguez Villamando, abogado propietario de Valladolid. Sr. D. Ceferino Avelilla, ex-gobernador civil propietario de Castilla la Vieja.

Los pedidos de acciones y operaciones deben dirigirse, en Madrid, al administrador general de este banco, Sr. D. Angel Rodríguez Villamando, abogado propietario de Valladolid. Sr. D. Ceferino Avelilla, ex-gobernador civil propietario de Castilla la Vieja.

Los pedidos de acciones y operaciones deben dirigirse, en Madrid, al administrador general de este banco, Sr. D. Angel Rodríguez Villamando, abogado propietario de Valladolid. Sr. D. Ceferino Avelilla, ex-gobernador civil propietario de Castilla la Vieja.

(R.)

OPRESIONES, ASMAS NEURALGIAS, TOS, CATARROS. INFALIBLEMENTE ALIVIADOS Y CURADOS. ASPIRANDO el humo, este calma el sistema nervioso, facilita la expectoracion, y favorece las funciones de los organos respiratorios.